



NOTA INFORMATIVA

MANIFESTACIÓN DE PREFERENCIAS

Respecto a la manifestación del orden de preferencias, cuyo plazo finaliza el 19 de diciembre, se da traslado de la siguiente información:

- El perfil lingüístico a considerar es el que la persona candidata haya acreditado en el marco del proceso selectivo. No se tendrán en cuenta perfiles lingüísticos acreditados con posterioridad. Esto supone que si una persona acreditó en el proceso selectivo el perfil lingüístico 1, aunque haya acreditado el perfil 2 con posterioridad, no puede elegir puestos con fecha de preceptividad vencida.
- Cada persona candidata debe marcar orden de preferencia de tantos puestos como su número de orden en el proceso selectivo, ni más ni menos. No obstante, si una persona candidata tiene acreditado el perfil lingüístico 1, debe elegir los puestos que no tienen fecha de preceptividad vencida, hasta un máximo de 93 puestos.
- Si en una misma unidad organizativa (Residencia) hay puestos con y sin fecha de preceptividad vencida, una persona candidata que tenga acreditado en el marco del proceso selectivo el perfil lingüístico 2, deberá marcar en primer lugar los puestos con fecha de preceptividad vencida, pudiendo elegir también los puestos sin fecha de preceptividad, pero siempre en un orden posterior.
- Si en una misma unidad organizativa (Residencia) ningún puesto tiene fecha de preceptividad vencida, una persona candidata que tenga acreditado en el marco del proceso selectivo el perfil lingüístico 2, puede elegir esos puestos en primer lugar.

Brigida Argote Martínez de Lagrán
Presidenta del Tribunal Calificador

